

**RECIBIDO**


Por JAIX SANCHEZ fecha 14:23 , 11/05/2021

Recurso de apelación radicado No. 2019-02300-00.

mario ramirez <marioramirez1954@hotmail.es>

Lun 10/05/2021 4:29 PM

**Para:** Secretaria Comision Seccional de Diciplina Judicial - Valle Del Cauca - Cali <ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (14 KB)

Recuros apelacion tribunal.docx;

Cordial saludo, remito recurso de apelación dentro del proceso radicado No. 2019-02300-00.

Magistrado

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO.

Consejo Superior de la Judicatura.

Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Valle del Cauca.

Cali.

Ref. RECURSO DE APELACIÓN.

Disciplinario No. 2019-02300-00.

Disciplinado : MARIO RAMÍREZ GRANOBLES.

Por medio del presente escrito me permito manifestar de manera respetuosa que formulo Recurso de APELACIÓN contra el fallo de primera instancia proferida por la Magistratura dentro del proceso de la referencia en el que se me suspende por término de dos (2) meses del ejercicio de la profesión de Abogado. Son soportes de este recurso los siguientes :

1.- Considera la Judicatura que fui totalmente negligente por no realizar mi gestión como abogado defensor con celosa diligencia y que las circunstancias de salud que me aquejaban para el momento no me eximían de la responsabilidad de haber informado al Juzgado de las mismas,

No ha tenido en cuenta la Sala que asumí la defensa de la señora MARTHA LUCIA OSORIO CARDENAS desde el año 2014 cuando ella se encontraba privada de la libertad ; que desde ese entonces hasta la Audiencia del 21 de Octubre de 2019 atendí celosa y diligentemente este proceso, logrando la libertad provisional de mi defendida.

Indica la sala que fueron varias las inasistencias mías a audiencias en este proceso, pero no tiene en cuenta que dichas inasistencias se justificaron en su momento y es por esta audiencia del 21 de Octubre de 2019i por la que se ordenó la compulsa de copias por parte del Juzgado 3º Penal del Circuito de Buga. De no haber estado justificada alguna inasistencia mía a las audiencias, con anterioridad se hubiere compulsado copias por parte del Juez de Conocimiento para que se me investigara disciplinariamente.

Señala la sala que no me enteré de la comunicación que remitió a mi domicilio anterior el Juzgado 3º Penal del Circuito de Buga en la que me informaban de que había sido relevado de mis funciones como defensor de la señora Martha Lucía Osorio, cuando esta comunicación nunca llegó a ese domicilio toda vez que fue enviada a mi correo electrónico.

La Sala no valoró en debida forma el eximente de responsabilidad que argumenté en mi favor como lo es la Fuerza Mayor toda vez que no se ahondó en el conocimiento de esta enfermedad de la diabetes que me aqueja y de las comorbilidades colaterales que ella genera ; de las crisis que ocasiona y los estados de ánimo que provoca ( depresiones ) y se coligió ligeramente, diría yo, en que esta no tenía la connotación para afectarme física y emocionalmente como lo hizo en aquella fecha señalada del 21 de Octubre de 2019.

De otro lado es conveniente informarles Honorables Magistrados que este proceso en contra de la señora MARTHA LUCIA OSORIO CARDENAS que se adelanta en el Juzgado 3º Penal del Circuito de

Buga se encuentra en etapa de Juicio y la Fiscalía en estos momentos está haciendo presentación de sus elementos probatorios, declaración de las víctimas y lo afirmo porque desde la virtualidad reasumí mis funciones como Defensor de la señora OSORIO CARDENAS con su anuencia y desde la virtualidad estoy ejerciendo mis deberes como tal, dado que mi estado de salud está evolucionando positivamente, y estoy en pleno goce de mis facultades mentales.

PETICION :

Solicito de manera respetuosa a los Honorables Magistrados que conozcan de este recurso de Apelación que se revoque la decisión de primera instancia y en su lugar se reconozca la causal de inculpabilidad que he pregonado en mi favor.

Atentamente,

MARIO RAMÍREZ GRANOBLAS.

CC. 6.218.499 de Candelaria.

TP. No. 94.382 CSJ.